



Universidad de Valladolid

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesor Permanente Laboral	
Código: K070K06/RP17004	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	
Departamento: TEORÍA DE LA ARQUITECTURA Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	
Centro: ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza:	
Convocada por R.R.: 6 de septiembre de 2024	Fecha Publicación BOCYL: 13 de septiembre de 2024

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

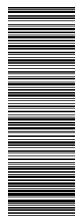
Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	ZAPARAIN HERNANDEZ, FERNANDO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIV. DE VALLADOLID
Secretario	JOVE SANDOVAL, JOSE MARIA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIV. DE VALLADOLID
Vocal 1º	GÓMEZ DÍAZ, FRANCISCO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIV. DE SEVILLA
Vocal 2º	AÑÓN ABAJAS, ROSA MARIA	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIV. DE SEVILLA
Vocal 3º	GARCÍA ESTÉVEZ, CAROLINA BEATRIZ	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	UNIV. POLITECNICA DE CATALUÑA

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se adoptan los criterios de valoración recogidos en el artículo 8 del Reglamento para la regulación de los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios y del profesorado permanente laboral. (Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 31 de mayo de 2024, BOCyL núm. 111 de 10 de junio, y modificado por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de julio de 2024, BOCyL núm. 146 de 29 de julio).

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento





Universidad de Valladolid

Los candidatos presentarán sus méritos estructurados según los epígrafes que se indican en estos criterios.

Los méritos de los candidatos se ponderarán de acuerdo a la afinidad con el área de conocimiento según el siguiente cuadro:

Coeficiente de ponderación	
1	Se adecúa al área de conocimiento totalmente.
0.50	Se adecúa a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad).
0.25	Se adecúa a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad).
0	Resto de los casos.

Se indican a continuación los baremos de puntuación, incluyendo la puntuación máxima que se puede obtener en cada uno de los apartados. La puntuación finalmente otorgada en cada una de las pruebas, dependerá de los méritos alegados y de la defensa de los mismos ante la comisión evaluadora.

PRIMERA PRUEBA:

Formación académica: Se considerarán la calidad de la tesis y las becas predoctorales y postdoctorales disfrutadas y las estancias de investigación.	5
Experiencia Docente: Adecuación de CV a la Actividad Docente de acuerdo a las materias impartidas en la especialidad del conocimiento de Proyectos Arquitectónicos en el que se encuadra la plaza: se considerará la práctica como docente en asignaturas de grado y master, así como los cursos de formación docente, la participación en Proyectos de Innovación Docente y la publicación de material docente y tutorías de PFC.	30
Experiencia Investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento: Adecuación del CV a la Actividad Investigadora de acuerdo a las materias impartidas en la especialidad del conocimiento de Proyectos Arquitectónicos en el que se encuadra la plaza. Se considerará la calidad de la obra construida y proyectada de la que es autor el candidato, teniendo en cuenta su carácter innovador constatado por los premios y distinciones recibidos y su impacto en la literatura especializada, o haber sido mostrado en exposiciones con catálogo; y además las publicaciones los proyectos y contratos de investigación, los congresos y los trabajos de transferencia.	30
Méritos y competencias relacionados con la actividad profesional y otros méritos: Se valorará la experiencia profesional de acuerdo con su extensión, diversidad, resultados e impacto en el ámbito de su especialidad. Se considerarán otras actividades vinculadas al perfil. Se considerarán otros títulos de posgrado. La acreditación para el cuerpo de profesores titulares de universidad se valorará con 5 puntos.	5
Adecuación al área y al perfil: Se valorará la experiencia acumulada en las materias específicas del área en los planes de estudio y líneas de investigación, impartidas y desarrolladas, respectivamente, en la Universidad de Valladolid.	15
Proyecto docente e investigador: Adecuación del proyecto docente e investigador a las materias impartidas en la especialidad del conocimiento de Proyectos Arquitectónicos en el que se encuadra la plaza.	15
Puntuación máxima de la 1ª Prueba	100





Universidad de Valladolid

SEGUNDA PRUEBA:

Contenido científico-técnico del trabajo o tema expuesto.	40
Rigor en la presentación y en el tratamiento del trabajo o tema expuesto.	40
Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión.	20
Puntuación máxima de la 2ª Prueba	100

Las puntuaciones mínimas que deberán superar los candidatos para ser propuestos en cada una de las dos pruebas será el 50% del total posible.

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el/la Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las 13,30 horas, del 3 de octubre de 2024, de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: ZAPARAIN HERNANDEZ, FERNANDO

Fdo.: JOVE SANDOVAL, JOSE MARIA

VOCAL 1º

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: GÓMEZ DÍAZ, FRANCISCO

Fdo.: AÑÓN ABAJAS, ROSA MARIA

Fdo.: GARCÍA ESTÉVEZ, CAROLINA
BEATRIZ

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento

